



## ACUERDO REGIONAL N°253-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional; Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

El Sr. Fabián Cotera Mallma, Presidente del Comité de Gestión de la Comunidad Campesina de Vilcacoto, Acopalca, informa en sesión de consejo que, Con fecha 18 de setiembre del presente año que, presentó el oficio N° 052-2024-PCOJ-JU-108/PAV, dirigido al Gobernador Regional; solicitando trato directo con el Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión de obras, Coordinador de obra y equipo técnico, y a más de 25 días de presentado el documento no se tiene respuesta de los solicitado; asimismo solicita en respaldo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Transparente N°27806 Art. 8, un informe del avance presupuestal de la obra en mención, ya que se visualiza en el aplicativo del INVIERTE PE menos de 35 millones de presupuesto habilitado y la obra esta licitado de manera multianual, para el año 2024 se debe habilitar 123,540.252 millones de soles; hecho que motiva preocupación ya que solo falta dos meses y medio para culminar el año y existe retrasos en el pago de valorizaciones por la falta de asignación de presupuesto, hecho que ocasiona malestar a la población, por lo que hacen un llamado a los Consejeros de la provincia de Huancayo para que fiscalicen; ya que esta obra ha iniciado hace un año y medio y solo tiene un avance físico de 24.82%, con un retraso del 10% .

El Sr. Cespedes Limas Reyes, representante de Pariahuanca, señala solicita que los consejeros fiscalicen el proyecto de la JU - 108, señalando que existe retrasos y paralizaciones en diferentes puntos de ejecución.

Que, la Consejera Kely Flores Mas, pide; sobre estos nuevos hechos, se conforme una comisión investigadora para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU – 108", en el marco de la Ley N°27867.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **APROBATORIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Consejo Regional, CONFORMA LA COMISIÓN INVESTIGADORA para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU - 108", con CUI. 2251269, en el marco de la Ley 31812, en función de las observaciones realizadas por el Comité de Gestión de la Comunidad Campesina de Vilcacoto, y el representante de la población de Pariahuanca. La misma que estará conformado por las tres consejeras que representan a la Provincia de Huancayo: Norma L. Valdivia Gutiérrez (Presidenta), Kely Flores Mas (Vice-Presidenta), y Lucero B. Huamancaja Castillo (Miembro).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Recomendar al Ejecutivo (*Gobernación – Gerencia General Regional*) coordinar sobre la falta de organización presupuestal, para la buena marcha del proyecto de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Recomendar al Gerente Regional de Infraestructura. Así como al coordinador de la obra, para que mensualmente coordine con las autoridades y la población en general, para que den informe sobre el avance de ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Plazo para emitir el Informe de la Comisión, será de 60 días calendarios.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, NLVG

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza Espirit  
SECRETARIO EJECUTIVO